CONTRATO N° 11/2020

Entre la Municipalidad de San Lorenzo, domiciliada en España y San Lorenzo, república del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. ALCIBIADES QUIÑONEZ AYALA**, en su carácter de Intendente Municipal y el **Abg. ENRIQUE MORENO SARTORIO**, en su carácter de Secretario General, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **GIRASOL S.A.**, domiciliada en Padre Redentorista c/ M. Mosqueira de la República del Paraguay, representada en este acto por la **Sra. Mirian Lujan Duarte Ramírez**, con Cédula de Identidad N° 1.531.755, en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante el proveedor, denominadas en conjunto "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente **"ADQUISICION DE KITS DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tendrá por objeto la **ADQUISICION DE KITS DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS,** previstos en las Especificaciones Técnicas y en la carta de invitación de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2020.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: NO APLICA.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 385.732.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento para la Adquisición de Kits de Alimentos no perecederos, LCO N° 03/20, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones. La adjudicación fue realizada según acto administrativo por R.I.M.S.L N° 1700/2020.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

SECRETARIA GENERAL
Abog. Enrique Moreno
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

Sr. Alcibiades Quiñonez Ayala
Intendente
Municipalidad de San Lorenzo

GIRASOL
SOCIEDAD ANONIMA
RUC. 80065884-1

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	50221101-001	Arroz	Unidad	UNIDAD	1.836	PONY	NACIONAL	24.000	44.064.000
2	50221101-006	Poroto rojo	Unidad	UNIDAD	1.836	DON REMIGIO	NACIONAL	19.550	35.893.800
3	50192902-001	Fideos	Unidad	UNIDAD	1.836	CAMPO 9	NACIONAL	14.375	26.392.500
4	50171549-001	Yerba mate	Unidad	UNIDAD	1.836	SELECTA	NACIONAL	10.350	19.002.600
5	50171551-001	Sal fina	Unidad	UNIDAD	1.836	INDEGA	NACIONAL	3.961	7.272.396
6	50161509-002	Azúcar blanca	Unidad	UNIDAD	1.836	ALCOTEC	NACIONAL	24.150	44.339.400
7	50151513-001	Aceite vegetal comestibles de girasol	Unidad	UNIDAD	1.836	MIRASOL	NACIONAL	40.940	75.165.840
8	50221102-004	Harina de trigo	Unidad	UNIDAD	1.836	COLONIAL	NACIONAL	16.330	29.981.880
	50131702-011	Leche de entera liquido	Unidad	UNIDAD	1.836	LA FORTUNA	NACIONAL	25.156	46.186.416
10	50181903-003	Coquito	Unidad	UNIDAD	1.836	DON REMIGIO	NACIONAL	18.297	33.593.292
								TOTAL	**361.892.124**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes trescientos sesenta y un millones ochocientos noventa y dos mil ciento veinticuatro.-

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de Acción Social.

Abog. Enrique Moreno
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

Sr. Alcibiades Quiñónez Ayala
Intendente
Municipalidad de San Lorenzo

GIRASOL
SOCIEDAD ANONIMA
RUC. 80065884-1

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

REPÚBLICA DEL PARAGUAY SECRETARÍA GENERAL
Abog. Enrique Moreno
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

REPÚBLICA DEL PARAGUAY INTENDENCIA
Sr. Alcibiades Quiñonez Ayala
Intendente
Municipalidad de San Lorenzo

GIRASOL
SOCIEDAD ANONIMA
RUC. 80065884-1

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Lorenzo República del Paraguay al día 17. mes diciembre y año 2020.

Abg. ENRIQUE MORENO SARTORIO
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

Sr. ALCIBIADES QUIÑONEZ AYALA
Intendente Municipal
Municipalidad de San Lorenzo

Sra. MIRIAN LUJÁN DUARTE RAMIREZ
C.I. Nº 1.531.755
GIRASOL S.A.
RUC Nº 80065884-1

GIRASOL
SOCIEDAD ANONIMA
RUC. 80065884-1